



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que obra al expediente digital al archivo No.13, el Juzgado **RECONOCE PERSONERIA** para actuar a la Ab. CINDY CAROLINA AYALA CARREÑO como apoderada judicial del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En consecuencia, se tendrá por revocado el mandato otorgado al Ab. JOSE LUIZ MORA SAAVEDRA, ello conforme a los lineamientos del Art. 76 del C. G. del P.

De otro lado, en lo concerniente a la **objeción** propuesta por la apoderada del Municipio de Bucaramanga, será del caso manifestar que esta instancia se pronunciará frente a la misma en la providencia que cite a audiencia de adjudicación, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del Art. 566 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f361a2a3bec9ac529316469bc95751978e2ae5b38f5cc6d265c33a04bc0a570

Documento generado en 11/11/2021 12:24:05 PM

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.133 del 12 de noviembre de 2021.

**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003024-2021-00155-00**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**